



Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022

URGENTE TUTELA

Señores

YEZNI MILENA DÍAZ VILLALBA (Accionante)
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (Accionado)
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Accionado)
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA (Vinculado)
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (Vinculado)
Bogotá D.C.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO No. 11001-31-03-017-2022-00346-00
ACCIONANTE: YEZNI MILENA DÍAZ VILLALBA C.C. No. 1.010.181.117
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VINCULADOS: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Comunico a Usted que este Despacho mediante providencia calendada trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), dispuso:

“PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Decisión Civil en proveído de fecha octubre once de dos mil veintidós.

SEGUNDO: VINCULAR a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, así como al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, a través del representante legal de éstas, o quien haga sus veces, concediéndoles el término de un (1) día para que:

- Ejerza su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- Acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.

TERCERO: Comuníquese la presente determinación a las partes por el medio más expedito, ya sea correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos, copia de la decisión proferida el once de octubre de la presente anualidad obrante en archivo 022 de la carpeta digital y esta providencia).”

Por lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, remito copia de la acción de tutela, anexos, auto admisorio, copia de la decisión proferida el once de octubre de la presente anualidad obrante en archivo 022 de la carpeta digital y la providencia que se notifica.

Adicionalmente la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá notificar y remitir, copia de la acción de tutela, anexos, auto admisorio, copia de la decisión proferida el once de octubre de la presente anualidad obrante en archivo 022 de la carpeta digital y la providencia que cumple con lo ordenado por el superior funcional, a la señora Yezni Milena Díaz Villalba y a los demás interesados en el OPEC 170255, Oficial de migración grado 17 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, código 3010, en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, a través de la página oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil o en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad.

Respecto de la remisión de los informes y escritos solicitados deberán ser adosados al correo electrónico ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, puesto que se privilegia la atención por medio tecnológico tal como lo ordenó el Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Secretario